



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-29789401-GCABA-IVC- Declarar el fracaso de la Contratación Menor N° 58/24 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Alquiler de Baños Químicos.

Visto el EX-2024-29789401-GCABA-IVC, y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° EX-2024-29789401-GCABA-IVC tramita la Contratación Menor N° 58/24 cuyo objeto es Contratación del Servicio de Alquiler de Baños Químicos;

Que por Acta de Directorio N° ACDIR-2024-8574-GCABA-IVC, se autorizó el llamado de la Contratación Menor N° 58/24 cuyo objeto es el Servicio de Alquiler de Baños Químicos, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, los Anexos y toda la documentación adjunta que rige para la presente Licitación;

Que por el artículo 4° de la mencionada Acta se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de sobres, para el día 04 de diciembre de 2024;

Que el mencionado llamado ha sido publicado en el Boletín Oficial, en el Sitio WEB del IVC y fue notificado a las firmas sugeridas;

Que asimismo se aclara que, si bien la presente no fue contemplada en el Plan Anual de Compras 2024, aprobado por ACDIR-2024-8259-GCABA-IVC, la misma es considerada de necesidad para cumplir con las tareas del Instituto;

Que en la fecha prefijada, se procedió a la apertura de ofertas según Acta de Apertura de Ofertas N° 75/24 (IF-2024-45734971-GCABA-IVC) de la que surge que se recibieron las ofertas de las empresas: Oferta N° 1 de la empresa ECOSAN S.A. (RE-2024-45974834-GCABA-IVC); Oferta N° 2 de la empresa B.A. SANI S.A. (RE-2024-45975613-GCABA-IVC); Oferta N° 3 de la empresa MEBA PRODUCCIONES S.R.L. (RE-2024-45976097-GCABA-IVC) y Oferta N° 4 de la empresa GRUPO ARGENSAN S.R.L. (RE-2024-45977291-GCABA-IVC), todo ello de conformidad al Anexo I, que forma parte de la presente;

Que el Acto de Apertura se realizó a puertas cerradas transmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams;

Que visto que las ofertas presentadas superan en más de un 38% el presupuesto estimado (PE)

de IF-2024-29791290-GCABA-IVC (orden 3), y deberían ser desestimadas por precio inconveniente, se requirió la intervención de Gerencia General para que indique el temperamento a seguir (IF-2024-46063614- GCABA-IVC);

Que, la Gerencia General consideró pertinente la declaración de fracaso de la Contratación Menor N° 58/24;

Que en consecuencia corresponde declarar el fracaso la Contratación Menor N° 58/24 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Alquiler de Baños Químicos;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Legales del IVC ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente se dicta en virtud de lo estipulado en el Artículo 13, inciso i) de la Ley N° 1251 (texto consolidado por Ley N° 6764), que establece que es deber de este Directorio autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas;

Que luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL IVC

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Menor N° 58/24 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Alquiler de Baños Químicos.

Artículo 2°.- Desestimar la totalidad de la Oferta N° 1 de la empresa ECOSAN S.A., la Oferta N° 2 de la empresa B.A. SANI S.A., la Oferta N° 3 de la empresa MEBA PRODUCCIONES S.R.L. y la Oferta N° 4 de la empresa GRUPO ARGENSAN S.R.L., por resultar el precio ofertado inconveniente conforme surge del Anexo I (IF-2024-46996512-GCABA-IVC).

Artículo 3°.- Declarar el fracaso de la Contratación Menor N° 58/24 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Alquiler de Baños Químicos.

Artículo 4°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a cada uno de los oferentes mediante Notificación Fehaciente, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones de los artículos 62, 63 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 6588).

Artículo 5°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día.

Artículo 6°.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas la correspondiente desafectación presupuestaria.

Artículo 7°.-Comunicar a la Gerencia General, a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal y Administración y Finanzas y a la Gerencia Operativa Logística. Cumplido, pase a Gerencia Operativa Adquisición de Bienes, Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio

